

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55**

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

##### OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Policía Local de Villanueva de la Cañada de Villanueva de la Cañada haciendo uso de la potestad reglamentaria local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen local, previa consulta pública previa efectuada al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Reglamento encuentra su habilitación legal en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre la aprobación de un reglamento especial para regular la creación y concesión de sus distinciones, sin olvidar, que, al tratarse del Cuerpo de Policía Local, lo establecido en artículo 52 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías locales de La Comunidad de Madrid, así como el contenido al respecto en el artículo 109.2 de Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se hallen interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, plaza de España, número 1 y 2 (28691 Madrid).

El texto íntegro del Reglamento se podrá consultar en el siguiente link:

[https://www.ayto-villacanada.es/wp-content/uploads/2025/06/REGLAMENTO-DE-CONDÉCORACPLENO-11.01.02\\_2024\\_0001.pdf](https://www.ayto-villacanada.es/wp-content/uploads/2025/06/REGLAMENTO-DE-CONDÉCORACPLENO-11.01.02_2024_0001.pdf)

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor cuando se haya publicado el anuncio sobre elevación a definitivo de este acuerdo y transcurridos el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65b de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya aprobación inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del texto definitivo del Reglamento Municipal.

En Villanueva de la Cañada, a 26 de agosto de 2025.—La concejala de Seguridad y Protección Civil, Patricia Fernández Atienza.

(03/13.913/25)

